

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., MARZO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Verbal de Héctor Restrepo contra Johana Jiménez y otro.

Radicado: 110013103 009 2020 00278 00.

Secuencia: 18175 del 14/10/2020, **hora:** 03:21 p.m.

Ingresó: 23/09/2021.

Revisada la documental que antecede, se advierte que la parte demandante no cumplió con las cargas procesales advertidas en el auto inadmisorio de la demanda proferido el diez (10) de noviembre de 2020.

Resulta loable mencionar que, por un error de la secretaría, al inadmitir la demanda de la referencia se incorporó al expediente una providencia del proceso con radicado 009-2020-**287** que rechaza la demanda; por ese motivo, remitieron el expediente a la Oficina de Reparto, quien lo asignó al Juzgado Tercero Civil Municipal, autoridad judicial que con auto del 6 de septiembre de 2021 ordenó devolver la demanda a este Juzgado del Circuito¹.

Ahora, al revisar el micrositio web del Despacho, se corroboró que en los estados electrónicos se publicó el auto correspondiente, esto es, el que inadmitió la demanda, el pasado 11 de noviembre de 2020; y, según constancia secretarial que antecede, la parte interesada guardó silencio. En atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia (artículo 90 CGP).

Segundo: Por secretaría, déjese constancia de la presente decisión en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

¹ Página 5 del documento 10 Devolución Expediente.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08110fee7bfeea1acbedd0b7bba826ae9088f85f111cd11e532049bb0751dabe**
Documento generado en 08/03/2022 07:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>